

EDITORIAL

El año del Bicentenario por la independencia de nuestro país representa el momento propicio para reflexionar de todo aquello que nos falta mejorar como nación pluricultural. Las carencias en el plano educativo, sanitario, de tutela jurídica efectiva y sobre todo la falta de unidad de la clase político gobernante, agudizadas con motivo de la pandemia del COVID -19, ha motivado a distinguidos profesionales y académicos investigar sobre temas de actualidad; y en el presente número de la Revista LUMEN nos honramos en compartir algunas investigaciones sobre dichos temas con la comunidad académica.

En ese sentido, presentamos una investigación relacionada a la crisis constitucional que afronta el Perú en su año del Bicentenario, estudio realizado por José Mendívil Nina donde analiza las pugnas políticas entre dos modelos: el liberal y el socialista, el enfrentamiento del Poder ejecutivo, con el Legislativo, así como las sentencias últimas expedidas por el Tribunal Constitucional referentes a la interpretación sobre la “denegación fáctica” en la ‘cuestión de confianza’, y la “disolución del Congreso”.

Ante la evidente crisis política que afronta el país y dentro del marco de investigación del Derecho constitucional, contamos a su vez con la investigación desarrollada por Jorge Godenzi Alegre, cuyo artículo, partiendo de una obra clásica que recoge las posturas de Maquiavelo y Montesquieu, nos demuestra cómo la doctrina de la separación de poderes puede no ser el sistema perfecto para evitar el abuso del poder y garantizar las libertades de los ciudadanos en un Estado de Derecho, sobre todo cuando el poder no está sometida a la ley sino todo lo contrario.

Del mismo modo, resaltamos la investigación realizada por Juan Beimar Paye Mendoza (Bolivia) quien, dentro del marco del estudio de los derechos humanos, comparte su investigación sobre la “Lo prescriptible y lo imprescriptible en las normas constitucionales del estado plurinacional de Bolivia. Un análisis a partir del marco de los Derechos Humanos”. Si bien, como lo señala en autor, estos institutos jurídicos, son utilizados generalmente para la protección de los derechos humanos y no en beneficio de los Estados, su estudio analiza y critica de forma constructiva sobre lo imprescriptible en favor del Estado Boliviano en delitos de corrupción y materia tributaria, por cuanto no resultan compatibles con los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos.

Asimismo, dentro de este marco de defensa de los Derechos Humanos, compartimos a su vez el artículo de Fernando Valverde Caman, “La violencia obstétrica en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” investigación mediante el cual analiza, a través de diferentes casos internacionales resueltos por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos la problemática existente sobre el tema vinculándola a la violencia de género que se ejerce contra la mujer durante el proceso del embarazo y parto.

Si bien la función del Poder Legislativo resulta uno de gran relevancia, también es la del Poder Judicial. En ese sentido, una de las preocupaciones del sistema de justicia peruano es lograr que todo ciudadano acceda a la justicia y tenga una tutela judicial efectiva, así como que sus sentencias sean cumplidas. Sin embargo, la efectividad de las sentencias condenatorias en procesos penales donde se fijan obligaciones de pago al sentenciado a favor del Estado no se están cumpliendo en su totalidad. Las reparaciones civiles en los delitos de corrupción de funcionarios abarcan millones de soles que el Estado deja de percibir a pesar de la existencia de sentencia condenatoria firme que ordena su pago. Mediante la investigación realizada por Katerin Barrera Apaza titulado “La pretensión resarcitoria y la tutela judicial efectiva del Estado en las sentencias condenatorias de peculado de Moquegua, 2016”, se pudo determinar la existencia de un alto nivel de incumplimiento de la pretensión resarcitoria y que esta situación afecta el derecho de tutela judicial efectiva del Estado en las sentencias condenatorias de peculado del Distrito Judicial de Moquegua 2016.

En el campo del Derecho Penal, un estudio sobre “El bien jurídico protegido en el delito de abandono y actos de crueldad contra animales vertebrados domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio, regulado en el Código penal peruano (artículo 206 A)” es desarrollado por Beatriz Franciskovic Ingunza; investigación que demuestra a través de doctrina y jurisprudencia analizada

que la interpretación del artículo antes citado refiere a los animales de compañía y no a todos los vertebrados domésticos, a lo que la autora propone una mejor redacción de la norma.

Por otro lado, en el campo del Derecho Societario, es indudable que las empresas busquen abrirse y competir con mayor ímpetu en el mercado y sobre todo en la actualidad que hace necesaria una fuerte reactivación económica producto de la pandemia. Para tal fin, la creatividad empresarial ha generado la incursión de un nuevo modelo empresarial con propósito especial de adquisición (sociedad SPAC) figura que surgió en el siglo pasado pero que actualmente cobra vigencia. “Las operaciones de fusiones con una sociedad con propósito especial de adquisición (Sociedad SPAC)” es el artículo que compartimos de Jorge L. Condes Granados para comprender más sobre las fusiones y adquisiciones en el mercado.

Como parte de la investigación formativa desarrollada en aula, presentamos el artículo titulado “El tratamiento tributario de mermas y desmedros en renta y en el impuesto a la renta” elaborado por Haydee Belito Soto y Diana Mireya Burga Muñoz, estudiantes de la Facultad de Derecho.

Indudablemente, en el campo del Derecho de las personas el nombre, la nacionalidad así como el domicilio resultan ser atributos propios; y, tratándose de la persona jurídica el domicilio representa también un elemento esencial de su individualidad. El estudio elaborado por Mario Romero Antola titulado “El domicilio de las personas jurídicas sin fines de lucro”, muestra que su regulación en el Código Civil peruano no ha sido exhaustiva a diferencia que la de la persona natural que resulta mucho más completa.

Del mismo modo, dentro del campo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes el principio del interés superior del niño resulta inquebrantable ante casos de alienación parental. Es el caso del análisis de una sentencia judicial emitida por la Segunda Sala Civil de Ica, desarrollada por Vanessa Elizabeth Shinno Pereyra “La pérdida de la tenencia por el Síndrome de alienación parental.”

En este año del Bicentenario patrio se cumple también 25 años de la promulgación de la Ley 26662 - Ley que regula los asuntos no contenciosos en vía notarial. Si bien esta facultad otorgado a los notarios contribuyó a descongestionar en parte de los asuntos no contenciosos que se atendían en el Poder Judicial beneficiando a la sociedad con trámites más céleres y menos engorrosos, Fernando Tarazona Alvarado, en su estudio “Los asuntos no contenciosos de competencia notarial” expresa, realizando un análisis comparativo con la legislación de otros países, que aún no han pasado a la competencia notarial todos los asuntos no contenciosos donde no sea necesaria la actuación de pruebas, debiendo de producirse ello dada las ventajas que representa para la sociedad.

Finalmente, no olvidemos que a pesar de los diversos problemas internos que puedan estar afrontando los Estados, nosotros vivimos en un planeta, el cual debemos cuidar para garantizar la sobrevivencia de nuestra propia especie: la humana. Al respecto, Roy Cárdenas Velarde, en su estudio “Un nuevo planteamiento al contenido del Derecho Ambiental” aborda las problemáticas ambientales como uno de la sociedad y no propiamente uno de tipo “ambiental”, debiendo ser atendido con especial preocupación por los países, empresas y la sociedad civil.

Nuestro agradecimiento a todos los que hacen siempre posible la publicación de las ediciones de esta revista LUMEN, el invaluable apoyo de la editora Dra. Millitza Franciskovic Ingunza en todo el proceso editorial, garantizando la originalidad y cumplimiento de normas internacionales para la publicación de los artículos, así como nuestro agradecimiento especial a los autores nacionales y extranjero que han colaborado con sus artículos en el presente número. Encontrar académicos que enseñan en las aulas universitarias que a su vez están preocupados por investigar y publicar sobre temas de actualidad proponiendo soluciones, y a su vez estudiantes con entusiasmo en la investigación, nos llenan de esperanza para con la humanidad y nos comprometen a seguir laborando en este sitio con la confianza de saber que podemos contribuir en la solución de los problemas de nuestra sociedad, en la formación de mejores personas y mejores profesionales, y así forjar una sociedad de igualdad, respeto y de paz.

Mg. Gisela Vidal Cabeza de Tarazona
Directora